En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las **09.15 horas** del día **11 de enero de 2023** se reúnen en**sesión ordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con la resolución nº 149/22 del Consejero de Gobierno de Hacienda de 29 de junio de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

* Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

* Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
* Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
* Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, vocal miembro electo.(\*)

Secretaria:

* Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

**INCIDENCIAS RESEÑABLES:**

\* Se incorpora la sesión a las 9:23 horas Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez,en el punto del orden del día *“5.2.5 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario”* expediente **XP1864/2021/CULT.**

Queda sin aperturar el siguiente punto del orden del día “5.2.1 Documentación General” expediente **XP0673/2022/MA*.***

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 21 de diciembre de 2022 se aprueba por unanimidad de los presentes.

1. **CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**
* No hubo.
1. **CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES**
* No hubo.
1. **DACIÓN DE CUENTA**
* No hubo.
1. **PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP**

**5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:**

**5.2.5 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.**

**- XP1864/2021/CULT** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: ***“Suministro de fondos audiovisuales y bibliográficos”.*** Importe neto 27.570,10 € e IGIC 1.929,90 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. **Cultura.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **09 de diciembre de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador:

* **LA Casa del Libro, S.L, LOTE 2 con NIF B35485770**, **que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión -incorporándose de oficio la carta de pago de la garantía definitiva el Servicio de Tesorería-Dpor lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.
* **JASMINA HOGER ESTERHAZY LOTES 1-3-4 con NIF 42.210.919P que no ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** **, en su lugar presenta:**

**1.-Declaración responsable manifestando:**

*“Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sufrido variación, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del* ***Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público*** *que se aporta en la licitación objeto.*

*Que en aplicación del contenido del articulado de la LSCP que faculta a las empresas por ampliación de actividades y creación de nueva actividad como autónomo, acogerse a lo estipulado en el artículo 89.1 de la mencionada y con objeto de acreditar la solvencia técnica y económica se manifiesta lo siguiente:*

*La ejecución del contrato se efectuará en el domicilio indicado y los medios utilizados serán mediante los convenios de colaboración con las empresas distribuidoras Azeta y Sgel para asegurar los pedidos solicitados por las Bibliotecas públicas en los diferentes géneros literarios y cumplimiento de lo ofertado en cuanto a descuentos y plazos de entregas.*

*La supervisión de los pedidos serán a cargo del licitador y se efectuarán las comunicaciones a través del email facilitado en el procedimiento, por ser el medio más adecuado en las comunicaciones: jheasesores@gmail.com*

*Se adjunta, Modelo censal de alta 036*

*Con respecto de dar cumplida los requisitos del pliego con respecto a la garantía definitiva requerida del 5% del precio para los diferentes lotes, el licitador se acoge a lo establecido en la norma reguladora a este respecto, constituyéndose la misma por la compensación de los créditos futuros del licitador por la ejecución del contrato en sus lotes, esto es, para el Lote 1 importe de la garantía 747,66* ***€*** *se compensará con los primeros créditos a favor del licitador hasta completar el importe de la garantía por la ejecución del contrato lote 1 de importe de 14.953,27* ***€****, importe que será retenido hasta el cumplimiento de la ejecución del contrato para el Lote 3 importe de la garantía 280,37* ***€*** *se compensará con los primeros créditos a favor del licitador hasta completar el importe de la garantía por la ejecución del contrato lote 3 de importe de 5.607,48* ***€****, que será retenida hasta el cumplimiento de la ejecución del contrato para el Lote 4 importe de la garantía 70,09* ***€*** *se compensará con los primeros créditos a favor del licitador hasta completar el importe de la garantía por la ejecución del contrato lote 4 de importe de 1.401,87* ***€****, que será retenida hasta el cumplimiento de la ejecución del contrato. Se adjunta alta tercero”.*

Debe tenerse en cuenta que la LCSP no contempla la posibilidad de establecer medios de acreditación de la solvencia económica distintos para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) y para empresas que no son de nueva creación por lo que habrá de aportar las cuentas anuales como se especifica en el requerimiento. Si se contempla esta distinción para la solvencia técnica, tal y como se reflejará en el requerimiento. Asimismo, en relación con la garantía definitiva, No es posible la retención de garantía en precio al no estar contemplada esta posibilidad en el apartado E) del cuadro de Características del PCAP.

**Por lo expuesto,** la Mesa de Contratación**, ACUERDA por unanimidad efectuar REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales** de conformidad con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para que presente:

**1) Solvencia económica financiera:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de :

**Lote 1: 22.429,91** €.

**Lote 3: 8.411,22** €.

**Lote 4: 2.102,81** €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**2) Solvencia Técnica y Profesional:**

**Dado que ha indicado anteriormente que se trata de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) deberá aportar:**

**Solvencia técnica empresas de nueva creación**: Conforme al artículo 89.1.h) de la LCSP, para las empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por una declaración indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para ejecución del contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, debiendo contar al menos con un director/a de librería o equivalente, un encargado/a o equivalente y un/a dependiente/a.

**Si lo prefiere, también sería válido lo siguiente:**

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato **(10.467,29 euros para el lote 1; 3.925,24 euros para el lote 3 y 981,31 euros para el lote 4).**

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante un declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**3)** La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, (específico para contratar con la Administración) y a la Seguridad Social, toda vez que consultado de oficio reportan certificaciones negativas –deudas pendientes-.

**4) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación:

**LOTE 1: 5% de 14.953,27** € **= 747,66** €

**LOTE 3: 5% de 5.607,48** € **= 280,37** €

**LOTE 4: 5% de 1.401,87** € **= 70,09** €

**No es posible la retención de garantía en precio al no estar contemplada esta posibilidad en el apartado E) del cuadro de Características del PCAP.**

**5.2.6 Análisis de la subsanación de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.**

* **XP0518/2022/SSAA** Procedimiento abierto con criterios automáticos: ***“Mantenimiento de las instalaciones y equipamientos adscritos a la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria”***. Importe neto de la licitación 114.112,15 € e IGIC de 7.987,85€. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 1 año. **Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la Mesa del pasado **21 de diciembre de 2022**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **INGEMONT TECNOLOGIAS SA con NIF A91614263**, detectándose los defectos relacionados en el acta de la referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR** **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

La Mesa verifica que **ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

**- XP1537/2021/AAGG** Procedimiento abierto con un solo criterio**: “Obras en el Puerto de Taliarte**” – 10 Lotes. Importe neto de la licitación 3.813.700,86 € e IGIC de 266.959,04 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: Diferentes, según lote. ***Servicio de Asuntos Generales.***

En la Mesa del pasado **21 de diciembre de 2021**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva de los propuestos adjudicatarios:

* **LOTE 6 ENEAS SERVICIOS INTEGRALES SA con NIF A04504817** detectándose los defectos relacionados en el acta de la referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR** **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

La Mesa verifica que **ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

* **LOTE 8 DISEÑO DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES SL con NIF B76212273** detectándose los defectos relacionados en el acta de la referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR** **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

La Mesa verifica que **ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

**6.1.6 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico**.

* **XP0193/2022/INS** Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicios de valor ***“Rehabilitación de la Casa Fuentes, calle Dr. García Castrillo, nº 11, T.M. de las Palmas de Gran Canaria”*** Importe neto de la licitación 1.050.455,73€ e IGIC de 73.531,90€. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. **Servicio de Instalaciones.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de noviembre de 2022 se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **SATOCAN S.A.** que **ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

**6.1.4 Criterios Automáticos y Propuesta de Adjudicación.**

**- XP0403/2022/M** Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicios de valor ***“M-Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico de las instalaciones de climatización de los Museos del Cabildo de Gran Canaria”*** Importe neto de la licitación 32.580,00 €e IGIC de 2.280,60 €Tramitación ordinaria y anticipada. Plazo de ejecución 36 meses. **Servicio de Museos**

En la sesión de la mesa de contratación de 18 de noviembre de 2022, se verifica que la licitadora INSISTE 21 SLU no aporta la documentación necesaria para poder ser valorada y efectuar la propuesta de adjudicación, del criterio B.1 se acuerda por unanimidad que el Servicio Promotor efectué requerimiento de ACREDITACIÓN DOCUMENTAL a INSISTE 21 SL para que en el plazo de 10 días hábiles aporten la documentación acreditativa del criterio B.1 Experiencia del equipo humano designado para la prestación de los servicios: la licitadora deberá presentar necesariamente la documentación que consta en el referido apartado (declaración responsable de la entidad contratante donde conste la descripción detallada de la experiencia e identificación de la/s persona/s que asigne a cada uno de en cada uno de los apartados P y/o P2 indicados y, en su caso, informes de la vida laboral correspondientes) en el SOBRE nº 2 de esta licitación., sin posibilidad de realizar ningún cambio en su oferta.

Recibida la documentación se realiza por el Técnico del Servicio Promotor la valoración de las mismas a los efectos de las posibles bajas anormales, y propuesta de adjudicación *(****informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022)***, **en el que se refiere** la siguiente clasificación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ORDEN** | **LICITADOR** | **Puntos** | **Importe neto** |
| **1** | **Ingemont Tecnologías, S.A** | **95,50** | **21.848,15**  |
| **2** | **Insiste 21, S.L.U.** | **51,72** | **28.386,74** |

Se detecta que la oferta de la licitadora **Ingemont Tecnologías, S.A.**, se encuentra incursa en baja anormal requiriéndose a la misma para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, declarándose finalmente, justificada la oferta realizada.

Por todo ello la Mesa de Contratación **ACUERDA por unanimidad proponer la adjudicación** del contrato de referencia, en el mismo sentido informado a la licitadora **INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A con NIF A91614263,** con un total de 95,50 puntos por un **Importe neto** de **21.848,15**  € **e IGIC 7 % de 1.529,37**, así como el resto de condiciones de su oferta.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, encontrándose clasificado en categoría superior *(P.3.5)* a la exigida en el Pliego *(P.3.1).*** Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** –certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se encuentra incorporada de oficio al expediente** **ACORDÁNDOSE REQUERIR** a **INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A con NIF A91614263,**  en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

|  |
| --- |
| **1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>**2)** **Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación 5% de 21.848,15 € = 1.092,41€ |

* **XP0742/2022/INS** Procedimiento abierto simplificado con criterios sujetos a juicio de valor: ***“Contrato de servicios para la dirección facultativa: dirección de obra civil, dirección de obra de las instalaciones, y coordinación de seguridad y salud de la obra de rehabilitación de internado de Nuestra Señora de Fátima, calle Antonio Manchado Viglietti, Nº 1, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria”.*** Importe neto 112.850,45 €e IGIC 7.899,53 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 18 meses. **Servicio de Instalaciones**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 15 de diciembre de 2022,** de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **19 de diciembre de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

**- Número uno F. PONS BORDES SLP B35552009**

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

La Secretaria indica que, consultado el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, interesando se indique si ha habido incidencia técnica en los sistemas informáticos de la Corporación o si, por el contrario, la incidencia es imputable al licitador a fin de que la Mesa de Contratación determine la admisión o inadmisión del mismo a tenor del apartado I3) del Cuadro de Características del PCAP.

Seguidamente se muestra en la pantalla a todos los integrantes de la Mesa de Contratación la respuesta del Servicio, que se plasma en su integridad en este acta, obrando asimismo en el expediente electrónico:

*“En relación a la petición de “…Información sobre posible incidencia técnica en la presentación de ofertas del expediente de referencia.”, realizada por la Jefa del Servicio de Contratación, con número de registro interno 202224022965 de fecha 16/12/2022, en el que se pone de manifiesto los problemas de un licitador a la hora de presentar ofertas al expediente indicado, así como una evaluación de dicha incidencia por parte del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.*

*Con posterioridad, el 10/1/2023 a las 10:43 se recibe un correo electrónico de*

*contratacion@grancanaria.com, donde se solicita que la investigación anterior, para el mismo licitador, se extienda también al expediente XP0742/2022.*

*Se informa lo siguiente:*

 *PRIMERO: Que de lo solicitado, se desprende que es necesario informar de las posibles incidencias que el licitador con CIF B35552009 tuvo para presentar la oferta a la citada licitación, y si estas incidencias técnicas fueron imputables o no al licitador.*

*SEGUNDO: El Gestor de Expedientes de Contratación Corporativo del Cabildo de Gran Canaria se denomina PLyCA y cubre todas las fases y trámites de los procedimientos de contratación. Esta plataforma dispone de un portal de licitación (en adelante portal de licitación) y para presentar documentación en dicho portal se hace uso de un aplicativo propio llamado Plyca-empresas.*

*TERCERO: El Cabildo de Gran Canaria tiene contratado un servicio de mantenimiento de la aplicación PLyCA el proveedor NEXUS IT.*

*CUARTO: La gestión tecnológica de la plataforma PLyCA, es desempeñada por el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica del Cabildo de Gran Canaria. QUINTO: De esta incidencia el STIAE tuvo conocimiento el día 15/12/2022, a través de contactos con personal del Servicio de Contratación, donde indicaron que el problema le ocurría a un licitador concreto para presentar ofertas a varias licitaciones.*

*QUINTO: De esta incidencia el STIAE tuvo conocimiento el día 15/12/2022, a través de contactos con personal del Servicio de Contratación, donde indicaron que el problema le ocurría a un licitador concreto para presentar ofertas a varias licitaciones.*

*SEXTO: A raíz de este contacto, se analiza la incidencia y se observa que el problema radica en que el licitador no puede darse de alta porque, aparentemente, no está dado de alta en el Registro de*

*Licitadores.*

*SÉPTIMO: Comprobación de que existe el licitador en el portal de licitación. Es fundamental esta comprobación ya que para que un licitador pueda licitar, es condición necesaria sin la cual el licitador no podría licitar.*

*Habiendo comprobado PLyCA, el Registro de Licitadores Electrónicos del portal de licitación, el licitador B35552009, sí está dado de alta en el portal de licitación desde el 14/12/2022, y con su representante 42838900C.*

*Ante la contradicción entre el mensaje de error que indicaba que el licitador no estaba dado de alta, cuando en realidad sí que estaba dado de alta, el técnico del STIAE procede a realizar la consulta técnica al servicio de Soporte a Empresas de Nexus-IT el jueves, 15 de diciembre de 2022 11:17, indicándole a*

*dicho soporte:*

*“Ha habido algún problema que afecta a las altas de licitadores (al menos de uno).*

*Lo digo porque ayer solicitó el alta (desde el portal de licitación) un tercero (NIF B35552009), pero está intentando presentar oferta a un expediente que vence hoy a las 12.00.*

*Por favor, revísenlo porque no suele fallar este proceso.”*

*Desde el servicio de Soporte a Empresas, se nos responde ese mismo jueves, 15 de diciembre de 2022, indicando que el problema era técnico:*

*“[…] la empresa estaba dada de alta manualmente desde PLYCA y que, al darla de alta desde el Portal (RIL) no le cuadraba algún dato y entonces falló el alta. Lo hemos gestionado manualmente buscándolo en el RIL y tramitándolo y parece ser que ya está todo correcto.”*

*OCTAVO: Comprobación de que el licitador haya presentado oferta a través del portal de licitación, sin entrar en valoración de que exista o no incidencia imputable al licitador. Lo explicado anteriormente, ocasionó que al licitador le fuera técnicamente imposible presentar la oferta por el canal del portal de licitación.*

*NOVENO: Comprobación de que el licitador haya presentado oferta a través de sede electrónica, sin entrar en valoración de que exista o no incidencia imputable al licitador.*

*· Para el expediente XP0742/2022: o De las evidencias electrónicas en los sistemas de Sede y de Registro Electrónico, se observa:*

*\_ Presentación a través de sede electrónica de la huella electrónica (generada por el aplicativo Plyca-empresas) el 15/12/2022 a las 10:48, con número de registro 2022111895, para el expediente XP0742/2022. También incorporó a ese registro una parte de un fichero comprimido relativo al sobre electrónico. Más adelante, a las 12:14, mediante el registro 2022111949, vuelve a hacer una solicitud aportando otro fichero comprimido con otro trozo del sobre electrónico.*

*\_ Si bien el licitador dividió el sobre en dos trozos (por limitaciones de la Sede electrónica), el sobre, descomprimido, ocupa menos de 8Mb y mantiene la integridad de su información. o De las evidencias electrónicas en PLyCA:*

*\_ Que los documentos que conforman el sobre electrónico, fueron incorporados y cerrado dicho sobre para su presentación, en la aplicación plyca empresas que usó el licitador, el 15/12/2022 10:09.*

*\_ La huella fue generada en la aplicación plyca empresas que usó el licitador para su presentación el 15/12/2022 10:09:38.*

*\_ La huella que envió el licitador por la Sede, se incorporó al expediente el 15/12/2022 11:34:27 y el sobre electrónico se incorporó al expediente el día 16/12/2022 a las 10:16:02*

*Para el expediente XP0743/2022: o De las evidencias electrónicas de Sede y de Registro Electrónico, se observa:*

*\_ Presentación a través de sede electrónica de la huella electrónica (generada por el aplicativo Plyca-empresas) el 15/12/2022 a las 11:10, con número de registro*

*2022111903, para el expediente XP0743/2022. También incorporó el fichero de sobre electrónico. o De las evidencias electrónicas en PLyCA:*

*\_ Que los documentos que conforman el sobre electrónico, fueron incorporados y cerrado dicho sobre para su presentación, en la aplicación plyca empresas que usó el licitador, el 15/12/2022 11:00.*

*\_ La huella fue generada en la aplicación plyca empresas que usó el licitador para su presentación el 15/12/2022 11:00:45.*

*\_ Tanto la huella como el sobre electrónico que envió el licitador por la Sede, se incorporaron al expediente el 15/12/2022 11:40:58. o En ambos casos, en el proceso de incorporación del sobre electrónico al expediente, PLyCA hace una comprobación fehaciente entre el sobre y la huella electrónica, lo cual ha asegurado que dicho sobre y su huella forman parte de la misma presentación electrónica.*

***CONCLUSIONES****;* ***De todas las evidencias encontradas, se concluye que las incidencias que se produjeron en el funcionamiento de la presentación telemática de las ofertas a través del portal de licitación no se le puede imputar al licitador, sino a un error interno del proceso automático de alta en el Registro de Licitadores:”***

*El licitador sí había solicitado el alta en el Registro de Licitadores con antelación suficiente a la presentación de la oferta.*

*El proceso automatizado (interno) de alta falló para este licitador, y se necesitó una actuación técnica por parte del Soporte a Empresas para poder restaurar al licitador a un estado en el que pudiera presentar ofertas. Esta fue la razón, no imputable al licitador, de que no pudiera hacer la presentación de ofertas a través del portal de licitación. La corrección de este error se produjo por técnicos del Soporte a empresas sólo tres minutos antes del plazo para presentar la oferta, sin tiempo material para poder avisar al licitador y para que pudiera volver a hacer la presentación. Además, sobre la generación de la oferta, su presentación por Sede y su incorporación al expediente PLyCA:*

*El licitador generó la documentación, las introdujo en el sobre electrónico y generó la huella digital, dentro del plazo de presentación de ofertas, con lo cual se corrobora que la documentación electrónica a presentar fue cumplimentada antes del vencimiento del plazo; con esto también se corrobora que el licitador preparó su equipo con los requisitos técnicos necesarios para la ejecución del software PLyCA-Empresas.*

*El licitador presentó las huellas electrónicas a través de la Sede dentro del plazo de presentación de ofertas.*

*El licitador presentó el sobre de un expediente antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas; por otro lado, para el otro expediente, presentó el sobre electrónico antes de 24 horas desde que venciera el plazo de presentación de ofertas.*

*Tanto las huellas como los sobres fueron incorporados a los respectivos expedientes en Plyca sin errores, y con las comprobaciones de integridad de la información contenida y de las firmas* electrónicas correctas.”

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación **ACUERDA, por unanimidad: DECLARAR ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, NO EXISTIENDO EXCLUSIONES.**

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **Sobre número 1 documentación general Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN GENERAL** | **LICITADORAS** |
| **F. PONS BORDES SLP B35552009** |
| **DEUC** | Presenta \*subsanar |
| **Declaración de relación de empresas vinculadas (Anexo II)** | Presenta |
| **Declaración de confidencialidad** |  no Presenta |
| **Autorización consulta electrónica de datos** **(Anexo III)** | autoriza (3) |
| **El oferente es una PYME** | SI |
| **ROLECE** | NO Presenta \*subsanar |
| **CRITERIOS A JUICIO DE VALOR** | **MEMORIA DESCRIPTIVA** | Presenta |
| **CRITERIOS A JUICIO DE VALOR** | **PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS** | Presenta |

 (\*) En relación con el licitador **F. PONS BORDES SLP B35552009**

* **Deberá aportar el DEUC** debidamente cumplimentado Identificando el representante legal Parte II, apartado B, Información sobre el Operador económico.
* **Deberá aportar Certificado de Inscripción en el ROLECE o solicitud de inscripción con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas –lo aportado es el justificante de alta en el Portal de Licitación del Cabildo de Gran Canaria-.**

 A continuación, la Mesa acuerda efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

**- XP0743/2022/INS** Procedimiento abierto simplificado con criterios sujetos a juicio de valor: ***“Contrato de servicios para la asistencia técnica de la obra de rehabilitación de internado de Nuestra Señora de Fátima, calle Antonio Manchado Viglietti, Nº 1, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria”.*** Importe neto 75.907,13 €e IGIC 5.313,50 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 18 meses. **Servicio de Instalaciones.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 15 de diciembre de 2022,** de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **19 de diciembre de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

**-Número uno -** SGS Tecnos, S.A. - A28345577

**- Número dos –** Cúrcuma Estudio, S.L.U. - B76082353

*Que el día* ***15 de diciembre de 2022*** *a las* ***11:10 horas****, registro nº* ***2022111903****, se presentó por sede electrónica por el licitador* ***Número tres*** *- F. PONS BORDES, S.L. con NIF B35552009 los siguientes archivos:*

o *XP0743-2022\_huellaElectronica.pdf*

o eSobre2022-0092000065-0 (1).paxe

o Captura pantalla.png

o solicitud\_2022111903

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

La Secretaria indica que, consultado el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, interesando se indique si ha habido incidencia técnica en los sistemas informáticos de la Corporación o si, por el contrario, la incidencia es imputable al licitador a fin de que la Mesa de Contratación determine la admisión o inadmisión del mismo a tenor del apartado I3) del Cuadro de Características del PCAP.

Seguidamente se muestra en la pantalla a todos los integrantes de la Mesa de Contratación la respuesta del Servicio **–es la misma que la transcrita en el expediente anterior XP0742/2022/INS-.**

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación **ACUERDA, por unanimidad: DECLARAR ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, NO EXISTIENDO EXCLUSIONES.**

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **Sobre número 1 documentación general Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN GENERAL** | **LICITADORAS** |
| **SGS Tecnos, S.A. - A28345577** | **Cúrcuma Estudio, S.L.U. - B76082353**  |  **F. PONS BORDES, S.L. con NIF B35552009** |
| **DEUC** | Presenta | Presenta | Presenta |
| **Declaración de relación de empresas vinculadas (Anexo II)** | Presenta | Presenta | Presenta |
| **Declaración de confidencialidad** | Presenta | Presenta | No Presenta |
| **Autorización consulta electrónica de datos** **(Anexo III)** | Autoriza (3) | Autoriza (3) | Autoriza (3) |
| **El oferente es una PYME** | NO | SI | SI |
| **ROLECE** | Presenta | Presenta | No Presenta |
| **CRITERIOS A JUICIO DE VALOR** | Presenta | Presenta | Presenta | **\*Desvela Oferta de criterios automáticos** |
| **CRITERIOS A JUICIO DE VALOR** | Presenta | Presenta | Presenta |

\*Respecto a la licitadora **F. PONS BORDES, S.L. con NIF B35552009**, se constata que presenta oferta de los criterios automáticos desvelando anticipadamente la oferta.

Conforme al artículo 139.2.de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*“Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”*

En este sentido la Resolución núm. 3/2019, de 10 de enero Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone:

“*El principio de igualdad de trato justifica el mandato contenido en el artículo 139.2 de la LCSP-2017, con arreglo al cual “las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública”. Y, con la finalidad de garantizar este secreto, el artículo 80.1 del RGLCAP, dispone que “la documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa”, añadiendo el artículo 83 de la citada norma reglamentaria que los sobres no podrán abrirse hasta el acto público previsto al efecto, en el que, entre otros trámites, deberá darse “ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados” (apartado 2), articulándose medidas (apartado 3) para el caso en que “se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas”. La citada normativa persigue por tanto una doble garantía, por un lado, asegurar que la información contenida en las proposiciones no ha podido ser manipulada ni alterada en el período de tiempo transcurrido entre su presentación por el licitador y su apertura en acto público y por otro, que los asistentes al acto público de apertura de las ofertas puedan verificar que efectivamente se ha cumplido la garantía antes citada. El secreto que afecta a las proposiciones de los licitadores, además de poder ser verificable cuando tenga lugar el acto público de apertura de las ofertas, alcanza no sólo a otros licitadores en el procedimiento sino incluso a los propios gestores del expediente de contratación, incluidos los miembros de las Mesas de contratación a quien corresponde valorar las ofertas, y cuyo conocimiento no podrá ser anterior al momento de su apertura en el correspondiente acto público.”*

Con cita de la Resolución 205/2011 del Tribunal De Recursos Contractuales*:*

*“El secreto que afecta a las proposiciones de los licitadores, “además de poder ser verificable cuando tenga lugar el acto público de apertura de las ofertas,* ***alcanza no sólo a otros licitadores en el procedimiento sino incluso a los propios gestores del expediente de contratación, incluidos los miembros de las mesas de contratación*** *a quien corresponde valorar las ofertas, y cuyo conocimiento no podrá ser anterior al momento de su apertura en el correspondiente acto público. En aplicación de esta doctrina el Tribunal, de Recursos Contractuales en diversas Resoluciones, ha sentado el criterio, de confirmar la exclusión de aquellos licitadores que incluyeron información de sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos (resoluciones 147/2011 y 67/2012, relativas a los recursos 114/2011 y 47/2012), así como para el supuesto de inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor (resoluciones 191/2011 y 295/2011, referidas a los recursos 156/2011 y 253/2011).*

Por todo ello, la Mesa de Contratación **ACUERDA por unanimidad EXCLUIR de la licitación a licitadora F. PONS BORDES, S.L. con NIF B35552009,** al **desvelar anticipadamente la oferta no quedando garantizado el secreto de las proposiciones.**

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

**5.1.1 Documentación General.**

**- XP0583/2022/PH** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: ***“Servicios de guion, producción y edición de material audiovisual para la difusión del Patrimonio Histórico de Gran Canaria)”.*** Importe neto 37.383,17 €e IGIC 2.618,83 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Servicio de Patrimonio Histórico.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 02 de enero de 2023,** de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **04 de enero de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Ausencia la Técnico de Administración General (por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

**-Número uno**: Gaia Consultores, S.L. (B38362166)

**- Número dos**: Muak Canarias, S.L. (B3679083)

**- Número tres:** Bárbara Rodríguez Barreiro (44437740S) (RZproducciones)

**- Número cuatro:** Skyline Films, S.L. (B76516616)

**- Número cinco:** Ngaro Games La Casa de los EnigmasSL (B76298694)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **Sobre número 1 documentación general**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN GENERAL** | **LICITADORES** |
| GAIA CONSULTRES, S.L. (B38362166) | MUAK CANARIAS, S.L. (B3679083) | BÁRBARA RODRÍGUEZ BARREIRO (44437740S)rzProducciones | SKYLINE FILMS, S.L.(B76516616) | NGARO GAMES LA CASA DE LOS ENIGMAS, S.L.(B76298694) |
| **DEUC** | PRESENTA | PRESENTASUBSANAR | PRESENTA | PRESENTASUBSANAR | PRESENTASUBSANAR |
| **Declaración de relación de empresas vinculadas (Anexo II)** | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| **Declaración de confidencialidad** | PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA | PRESENTA | NO PRESENTA |
| **El oferente es una PYME** | SI | SI | NO | SI | SI |
| **Autorización consulta electrónica de datos (Anexo III)** | AUTORIZA (3) | NO PRESENTA | AUTORIZA (3) | NO PRESENTA | AUTORIZA (3) |

**(\*) En relación con el licitador MUAK CANARIAS, S.L. (B3679083)**

* **Deberá aportar el DEUC** debidamente cumplimentado -***no ha cumplimentado el Apartado solvencia Técnica*-.** Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

**(\*) En relación con el licitador SKYLINE FILMS, S.L. (B76516616)**

* **Deberá aportar el DEUC** debidamente cumplimentado **-*No ha cumplimentado la Parte II apartado B datos del Representante-.*** Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

**(\*) En relación con el licitador NGARO GAMES LA CASA DE LOS ENIGMAS, S.L.**

**(B76298694)**

* **Deberá aportar el DEUC** debidamente cumplimentado **-*no ha cumplimentado los Apartados de solvencia económica y técnica*-.** Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

 A continuación, la Mesa acuerda por unanimidad efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

**5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:**

**5.2.1 Documentación General.**

* **XP0682/2022/EyDL** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: ***“Suministro de vestuario para las políticas activas de empleo ejecutadas en colaboración con el Servicio Canario de Empleo, compuesto por dos lotes”*** Importe neto 140.551,04 € e IGIC 4.216,53 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Servicio de Empleo y Desarrollo Local**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 27 de diciembre de 2022,** de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **29 de diciembre de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por ausencia la Técnico de administración general (por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

***-*Número uno –** Central Uniformes, S.L. - B35111863

**- Número dos -** Modas Cristal, S.L. - B35295849

**- Número tres -** VMC Prevensy, S.L. - B02926566

**- Número cuatro -** Manuel Oliver Rodríguez, S.L. - B38299012

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **Sobre número 1 documentación general**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN GENERAL** | **LICITADORES** |
| **Central Uniformes, S.L. B35111863****(lote 1 y 2)** | **Modas Cristal, S.L. - B35295849****(Lote 2)** | **VMC Prevensy, S.L. B02926566****(Lote 1 y 2)** | **Manuel Olivera Rodríguez, S.L. B38299012****(Lote 1 y 2)** |
| **DEUC** | PRESENTA SUBSANAR | PRESENTA SUBSANAR | PRESENTA SUBSANAR | PRESENTAN SUBSANAR |
| **Declaración de relación de empresas vinculadas (Anexo II)** | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| **Declaración de confidencialidad** | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | NO PRESENTA |
| **El oferente es una PYME** | SI | SI | SI | SI |
| **Autorización consulta electrónica de datos (Anexo III)** | AUTORIZA (3) | AUTORIZA (3) | AUTORIZA (3) | AUTORIZA (3) |

**Cada uno de los licitadores deberá aportar:**

* **Central Uniformes, S.L. B35111863 (lote 1 y 2): Deberá aportar un DEUC debidamente cumplimentado para cada lote al que licite** (si licita a 2 lotes aportar 2 DEUC, **uno por lote**). Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.
* **Modas Cristal, S.L. - B35295849 (Lote 2): Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado** *(No se identifica el lote al que licita, no se contiene la parte IV criterios de selección, debiendo responder afirmativamente en caso de cumplir los criterios de selección).*Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.
* **VMC Prevensy, S.L. B02926566 (Lote 1 y 2): Deberá aportar un DEUC debidamente cumplimentado para cada lote al que licite** (si licita a 2 lotes aportar 2 DEUC, **uno por lote**). Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

Así mismo en la Parte I, Apartado C), se indica que recurre a la capacidad de otras entidades, por lo que deberá aportar el DEUC de las entidades a cuya capacidad se recurra (si es ICMOVE, UN DEUC DE ICMOVE).

* **Manuel Olivera Rodríguez, S.L. B38299012 (Lote 1 y 2): Deberá aportar un DEUC debidamente cumplimentado para cada lote al que licite** (si licita a 2 lotes aportar 2 DEUC, **uno por lote**). Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

 A continuación, la Mesa acuerda efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

**7.- ASUNTOS DE URGENCIA**

- No hubo

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, **a las 11:10 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 18 de enero de 2023.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PRESIDENTE** | **LA SECRETARIA DE LA MESA** |